Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga,** Jalisco

Contenido

- Puntos de Acuerdo de Sesiones de Ayuntamiento.
- Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Avisos de Inicio de Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.

Volumen XV, Publicación IX
30 de agosto del 2024

Secretaría General Tlajomulco

Tlajomulco es tuyo

ÍNDICE

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 20 de mayo del año 2024.....01

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 26 de junio del año 2024.....19

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 19 de julio del año 2024.....34

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 09 de agosto del año 2024.....57

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto del año 2024.....99

Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....103

Avisos de Inicio de Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....106

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
31 MAYO 2024
9:06 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3882/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/620/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/613/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 26 de abril del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para implementar un Sistema de Control Interno Institucional.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal Interino para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obhg

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
31 MAYO 2024
9:06 a.m.

Secretaría General.
PA/3887/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/621/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/526/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre del año 2023.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se deroga el artículo 234 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal Interino para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/cblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
31 MAYO 2024
9:06 a.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3892/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/622/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, mediante el que resuelve el turno asentado en el Punto de Acuerdo PA/576/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de febrero del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara procedente las solicitudes de modificación de los contratos de concesión de obra pública con claves alfanuméricas SG-IM-CONCESIÓN-CI-003/2016, SG-IM-CONCESIÓN-CI-006/2016, SG-IM-CONCESIÓN-CI-011/2017 y SG-IM-CONCESIÓN-CI-012/2017.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para que en caso de ser necesario, en conjunto con las sociedades mercantiles concesionarias "OUTSIDE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.", y "ONTOP PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.", realicen los ajustes que los proyectos requieren para su ejecución, concediendo un plazo previo para la ejecución de las obras, para la evaluación y determinación de dichos ajustes al día 30 de diciembre del año 2024.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica para que, en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cabal cumplimiento al RESOLUTIVO SEGUNDO.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara como improcedente la petición relativa a la modificación del contrato de concesión de obra pública con clave alfanumérica SG-IM-CONCESIÓN-CI-002/2012, dejando a salvo el derecho de petición de la concesionaria.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal y al Director General de Obras Públicas, para que en el orden de sus facultades y atribuciones, realicen los trámites, procesos, informes, transferencias presupuestales, registros, supervisiones de obras y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
05 JUN. 2024
2:05pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3870/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/623/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición a título oneroso de:

- Una superficie de **1,108.43 metros cuadrados**, que será segregada de la fracción de la fracción IV de las que se subdividió el predio rústico denominado "Los Gutiérrez", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la ejecución de una obra pública complementaria y/o parte del proyecto integral de la Línea 4 del Tren Ligero en la Colonia Centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a las medidas y linderos del levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, propiedad del ciudadano Germán Daniel Michel Velasco, mismo que acredita con la escritura pública número 30,467 del tomo 117, Libro 2, de fecha 28 de abril del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Número 69 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real 2816265, y a la cual le corresponde la cuenta predial 93-R-7809.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la compra de la superficie que refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, hasta por la cantidad de $2´794,352.03 (dos millones setecientos noventa y cuatro mil trecientos cincuenta y dos pesos 03/100 moneda nacional), de acuerdo al avaluó comercial.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pagará la cantidad establecida en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo, al ciudadano German Daniel Michel Velasco, de la siguiente manera:

c) 50% del monto total de la operación a la notificación del presente Punto de Acuerdo.

d) 50% del monto total de la operación a la firma de la escritura pública para su posterior inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición del inmueble referido en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, al cumplimiento por parte del propietario, a lo siguiente:

e) Que acredite la libre disposición del inmueble;

f) Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración;

g) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción; y

h) Que se obligue a firmar la Escritura Pública a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su posterior registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para comparecer ante Notario Público a formalizar la adquisición que se autoriza, suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de subdivisión y de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice las acciones, gestiones, operaciones, registros contables necesarios y pagos establecidos en el presente punto de acuerdo con los términos y formas correspondientes en el contrato de compra venta, dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al RESOLUTIVO SEGUNDO y TERCERO del presente punto de acuerdo, mismos que se deberán llevar a cabo con recurso del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio y/o con recurso propio, esto de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que cuente la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica y

en coordinación con las dependencias competentes, realice el correspondiente contrato de compra venta a que se refiere el RESOLUTIVO QUINTO del presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico, así como realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos para que de ser necesario, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes ante el Gobierno del Estado de Jalisco para gestionar convenios que para tal efecto sean necesarios para la ejecución de la obra pública complementaria y/o parte del proyecto integral de la Línea 4 del Tren Ligero en la Colonia Centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco para la correspondiente ejecución de la obra a que hace referencia el RESOLUTIVO NOVENO del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, intervenga en la elaboración del contrato a que se refiere el RESOLUTIVO DÉCIMO del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la superficie adquirida a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con las escrituras públicas con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las dependencias y áreas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que acorde a sus atribuciones realicen las acciones necesarias, para materializar el cumplimiento de presente punto de acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZALEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 JUN. 2024
11:30 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3899/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/624/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, para el mantenimiento, funcionamiento y conservación de la Capilla Filamentario construida en la fracción de 2,169.29 metros cuadrados delimitada en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal del área de cesión número ACD-01, del Macrolote 04, EV-V, EI,V, ubicada en la vialidad pública Vuelo de las Grullas, en el Condominio Las Grullas, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de propiedad municipal según consta en la escritura pública número 26,863, de fecha 14 de julio del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco; por el término de 30 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- Se establece la condición de que el proyecto por colaboración deberá contemplar la conservación de las áreas verdes del resto del área de cesión para destinos como un espacio público abierto para la población en general en búsqueda de la construcción de entornos de paz para las y los habitantes del Condominio Las Grullas, donde la totalidad del predio que se destina al fin previsto en el presente punto de acuerdo, permanecerá como un bien del dominio público, por lo tanto, inalienable, imprescriptible e inembargable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refieren los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, respecto de la fracción del área de cesión delimitada en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal, así como se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dicho convenio.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
23 JUL. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3950/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/625/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real y total a regularizar de **870.588 metros cuadrados**.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico, dentro del cual se identifica el predio urbano regularizado, su ubicación, superficie real, medidas y linderos, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía, también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual en su momento fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del año 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual en su momento fue aprobada por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2023.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Tesorera Municipal, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía, también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de la Resolución aprobada en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía, también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Tesorera Municipal, para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), a la Dirección de Catastro Municipal, a la Secretaría General y a las demás dependencias e instancias para efecto de llevar a cabo las gestiones que se requieran y en general para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio regularizado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, así como para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle Pablo González, número 74A, en la Localidad Cofradía también conocido como Cofradía de la Luz en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser titulado a favor de la ciudadana Ercilia Margarita Ramírez López, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la etapa de titulación correspondiente, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
05 JUN. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3907/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/626/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de diversos Convenios de Colaboración con los ejidos de Buenavista, Comunidad Indígena de Tlajomulco de Zúñiga, Cajititlán, Cofradía, Concepción del Valle, Cuescomatitlán, El Tecolote, El Zapote, Ignacio L. Vallarta, La Teja, Lomas de Tejeda, Nuevo Centro de Población Ejidal "Los Tres Gallos", San Agustín, San Cayetano, San José del Valle, San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista, San Miguel Cuyutlán, San Sebastián el Grande, Santa Anita, Santa Cruz de la Loma, Santa Cruz del Valle, Soledad de Cruz Vieja, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco, e Unión del Cuatro, con el objeto de que éstos puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones agrícolas propiedad del Municipio, para actividades de agricultura en sus tierras, bajo la coordinación, organización y vigilancia de la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, Síndico Municipal y al Coordinador General de Desarrollo Económico para que, en su nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios de colaboración autorizados en el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Los convenios de colaboración mencionados tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la firma de los mismos, los cuales podrán ser renovados por un término igual, previa solicitud de los Presidentes y Comisariados Ejidales, y aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Coordinador General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Rural para llevar a cabo las acciones, registros y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento de los convenios de colaboración a que se refiere el presente punto de acuerdo, sujeto a la capacidad presupuestal del Municipio.

RECICLABLE

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la elaboración de los convenios de colaboración con los Ejidos, Comunidades Indígenas y Nuevos Centros de Población Ejidal mencionados en el punto de acuerdo **PRIMERO.**

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

RECICLABLE

Tlajomulco es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 JUN. 2024
Sam
11:30

Secretaría General.
PA/3942/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/627/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/objm

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 JUN. 2024
11:30 a.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/39465/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/628/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para que analice y promueva la ejecución del proyecto de Restauración y Conservación, previa la revisión por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Jalisco, de una parte de la barda perimetral del templo y cementerio de la Delegación Municipal de San Juan Evangelista, en esta municipalidad, ya que se encuentra muy deteriorada y apuntalada con riesgo de caer.

SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
01 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4021/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto XIV-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/629/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Ana Mayela Rodríguez Soria, por la que se crea el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL MEJORAMIENTO GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Secretaría General.
PA/3863/2024/SG

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto XIV-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

Recibido 22/05/2024 IQ. Andrea Herrera Pérez Subdirección de Coordinación Técnico-Legal Cea Jalisco

PA/630/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los Convenios de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la ejecución de las seis obras públicas en el Municipio, las cuales serán financiadas en su totalidad a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2024, siendo las obras siguientes:

No.	OBRAS
1	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) Nicolás R. Casillas, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) Rinconada Matamoros, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3	Construcción de drenaje sanitario (colector sanitario) Agustín Rivera, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) San Sebastián, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
5	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) en el Fraccionamiento Silos, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
6	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) Villa de Zapotepec, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el o los convenios de colaboración correspondiente a la ejecución de las obras a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de nuestro Municipio para tal fin.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, en el orden de sus facultades y atribuciones, para coordinarse con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la emisión de los permisos de construcción y oficios de disposición de predios que resulten necesarios y procedentes, por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

NAMA/obl/m

Tlajomulco es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL
RECIBIDO
03 JUL. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3957/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/631/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2021 – 2024, con base a la reincorporación de algunos ediles; quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA COMISIÓN	PRESIDENTE	VOCALES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Amor Isabel Pérez y Pérez.	○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ María Velia Reyes López. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ Adela García de la Paz. ○ Elsa Lizardo de la Cruz. ○ Adin Avshain Menchaca Sierra.
ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.	María de Lourdes Barrera Razo.	○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ María Velia Reyes López. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ Adela García de la Paz. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Alejandro Alcázar Chávez. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Ismael Espanta

		Tejeda. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez.
ASUNTOS METROPOLITANOS Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE.	Alejandro Alcázar Chávez.	○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ María Elena Rivera Estrada. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Adela García de la Paz. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ María Velia Reyes López. ○ Ricardo Márquez Rivas. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria.
CULTURA DE PAZ.	Lizbeth Santillán Regalado.	○ María Velia Reyes López. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ María de Lourdes Barrera Razo. ○ María Elena Rivera Estrada. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Adela García de la Paz. ○ Sara Alejandra Estrada Galán.
CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.	María Elena Rivera Estrada	○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ María Velia Reyes López. ○ Ricardo Márquez Rivas. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ Adela García de la Paz. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria.

		○ María de Lourdes Barrera Razo.
DERECHOS HUMANOS.	Lizbeth Santillán Regalado.	○ María Elena Rivera Estrada. ○ María Velia Reyes López. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Adela García de la Paz. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Ricardo Márquez Rivas. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria.
DESARROLLO ECONÓMICO.	Adin Avshain Menchaca Sierra	○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ María Velia Reyes López. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Sara Alejandra Estrada Galán. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Adela García de la Paz. ○ Alejandro Alcázar Chávez. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ María de Lourdes Barrera Razo.
EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Sara Alejandra Estrada Galán	○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ María Velia Reyes López. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Silvia Ruiz Oliva. ○ Amor Isabel

		Pérez y Pérez. ○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Adela García de la Paz. ○ Lizbeth Santillán Regalado.
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	Óscar Eduardo Zaragoza Cerón.	○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ María Elena Rivera Estrada. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Sara Alejandra Estrada Galán. ○ Adin Avshain Menchaca Sierra ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Adela García de la Paz. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ María Velia Reyes López. ○ María de Lourdes Barrera Razo.
IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.	Ana Máyela Rodríguez Soria.	○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ María Velia Reyes López. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Adela García de la Paz. ○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Ismael Espanta Tejeda.
		○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Adin Avshain Menchaca Sierra

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.	Adela García de la Paz.	○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ María Velia Reyes López. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez.
FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES.	Ismael Espanta Tejeda.	○ Ricardo Márquez Rivas. ○ Sara Alejandra Estrada Galán. ○ Adela García de la Paz. ○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ María Velia Reyes López. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria.
MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.	Lizbeth Santillán Regalado.	○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Adela García de la Paz. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ María Velia Reyes López.
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	Gerardo Rafael Trujillo Vega.	○ María Velia Reyes López. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Adela García de la Paz. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ Silvia Ruiz Oliva ○ María Elena

		Rivera Estrada. ○ Sara Alejandra Estrada Galán. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez.
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.	Félix Casillas Gutiérrez.	○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Adin Avshain Menchaca Sierra. ○ Silvia Ruiz Oliva. ○ Adela García de la Paz. ○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ María Velia Reyes López. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ María de Lourdes Barrera Razo.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	José Gabriel Velázquez Chávez.	○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Alejandro Alcázar Chávez. ○ Adela García de la Paz. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ María de Lourdes Barrera Razo.
PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA.	Silvia Ruiz Oliva.	○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ María Velia Reyes López. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Adela García de la Paz.

		○ María de Lourdes Barrera Razo.
POLÍTICA SOCIAL.	Ricardo Márquez Rivas.	○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ María Velia Reyes López. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Adela García de la Paz. ○ Silvia Ruiz Oliva.
PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN SALUD.	Pedro Octavio Díaz Díaz.	○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ María Elena Rivera Estrada. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón.
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	María Velia Reyes López.	○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Félix Casillas Gutiérrez. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ María de Lourdes Barrera Razo. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Elsa Patricia Lizardo de la Cruz. ○ José Gabriel Velázquez Chávez. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Adela García de la Paz. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez.
		○ José Gabriel Velázquez Chávez.

SEGURIDAD PÚBLICA.	Gerardo Rafael Trujillo Vega.	○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Sara Alejandra Estrada Galán. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ María Velia Reyes López. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Adela García de la Paz.
SERVICIOS PÚBLICOS.	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz.	○ Lizbeth Santillán Regalado. ○ Pedro Octavio Díaz Díaz. ○ Ismael Espanta Tejeda. ○ Amor Isabel Pérez y Pérez. ○ Óscar Eduardo Zaragoza Cerón. ○ Ana Máyela Rodríguez Soria. ○ Alejandro Alcázar Chávez. ○ Silvia Ruiz Oliva. ○ María de Lourdes Barrera Razo.

SEGUNDO.- En caso de que así sea, y una vez integrándose uno o todos las o los ediles propietarios, las Comisiones Edilicias permanentes deberán de irse modificando conforme la integración de cada uno de éstos, regresarán a su integración original.

EDIL PROPIETARIO	EDIL QUE LO SUPLE
SALVADOR ZAMORA ZAMORA	GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ	ÓSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA	MARÍA VELIA REYES LÓPEZ
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN	PEDRO OCTAVIO DÍAZ DÍAZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ	FÉLIX CASILLAS GUTIÉRREZ
MARCELA MICHEL LÓPEZ	ALEJANDRO ALCÁZAR CHÁVEZ

TERCERO:- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de junio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 JUL. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3978/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/632/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, por la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con motivo del auspicio que nuestro municipio ofrece para la realización de las actividades de dicha feria en su edición del año 2024, con recursos asignados a la siguiente clave presupuestal: Dependencia: 02_24, programa 01, unidad ejecutora 007_24, proyecto 08 "Apoyo a Instituciones", Partida 4451 "Ayuda Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" Destino 09 "FIL", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleven a cabo los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios con el objeto de realizar el donativo autorizado y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 JUL. 2024
1:48 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3996/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/633/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/327/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril del año 2023.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se expide el Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal Interino para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obbm

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 JUL. 2024
1:48 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3983/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/634/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico a la asociación civil denominada "Nuestro México Danza", A.C., la cual tiene como objeto la promoción, impulso y rescate de las tradiciones y costumbres mexicanas, por la cantidad de hasta $70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados a la Dependencia 01_24, Programa 01, Unidad Ejecutora 001_24, Proyecto 01 "Apoyo Económico a Personas Físicas, Asociaciones e Instituciones Sin Fines de Lucro", partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro", Destino 06 "MÉXICO DANZA", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar la entrega del apoyo económico referido en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, a la asociación civil denominada "Nuestro México Danza", A. C., para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros, así como los movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINA
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMEN

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 JUL. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/3987/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/635/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de ocupación previa con el C. Onofre Arroyo López de una superficie aproximada de 130.02 metros cuadrados ubicados en la fracción 8 que se desprende de la subdivisión de la fracción XXV del predio rústico identificado como "LOS DÍAZ Y LOS VARGAS", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que se destinará a la conexión a la red de drenaje pluvial y sanitario necesaria para servicios y funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fija como valor de adquisición, la cantidad de hasta: $286,629.09 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 moneda nacional) en favor del C. ONOFRE ARROYO LÓPEZ, cuyo pago está condicionado a que el C. ONOFRE ARROYO LÓPEZ esté en condiciones de escriturar en favor del Municipio, libre de todo gravamen o limitación de dominio, previa aprobación del Ayuntamiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, celebren el convenio de ocupación previa por treinta años prorrogables; asimismo autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del convenio respectivo y para llevar a cabo la debida inscripción del convenio de ocupación en el Registro Municipal de Bienes Inmuebles a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal y ante la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 JUL. 2024
1:48 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4000/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/636/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Ocupación Previa entre el ciudadano Octavio Sánchez García y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de una superficie aproximada de 1,012.979 metros cuadrados del predio conocido como el "Pialadero Rubén Sánchez Ramírez", ubicado al Sur de la Delegación de San Miguel Cuyutlán en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de mejorar y aumentar la capacidad de la prestación de servicio público de agua potable en la Delegación de San Miguel Cuyutlán en este Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para suscribir los demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, realice el correspondiente acuerdo de ocupación previa a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección General de Obras Públicas con el auxilio de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, para continuar con el proceso de programación, presupuestación y en su momento contratación y ejecución de la obra de perforación de un pozo profundo en la superficie de 1,012.979 metros cuadrados del predio conocido como el "Pialadero Rubén Sánchez Ramírez", ubicado al sur de la Delegación de San Miguel Cuyutlán en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la capacidad presupuestal del Municipio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN NORMATIVA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obtm

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 JUL. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4011/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/637/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de ocupación previa en una superficie de 1,906.93 metros cuadrados del área común del Ejido de Santa Cruz del Valle con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga para destinarlo para la ejecución de una obra de infraestructura pública hidráulica que forma parte integral de las obras de la planta potabilizadora "Tlajomulco I", hacia fraccionamiento Arvento, Zona Valle, cuya superficie constituye el derecho de paso de la misma.

SEGUNDO.-. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como contraprestación por el convenio de ocupación previa, se reconozca al Ejido de Santa Cruz del Valle un saldo a favor por la utilización de la superficie descrita en el RESOLUTIVO PRIMERO, bajo el esquema de pago siguiente: saldo a favor contra obligaciones presentes y futuras, pudiendo ser transmitido a terceros, hasta por la cantidad de: $1,056,439.22 (Un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 22/100 moneda nacional); obligándose el Ejido a realizar las acciones y gestiones necesarias para obtener los descuentos y/o beneficios fiscales establecidos en la Ley de Ingresos aplicable; términos que deberán ser precisados en el correspondiente convenio que para tal efecto suscriban las partes.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, celebren el convenio de ocupación previa por treinta años prorrogables; asimismo autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del convenio respectivo y para llevar a cabo la debida inscripción del convenio de ocupación en el Registro Agrario Nacional, el Registro Municipal de Bienes Inmuebles a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal y ante la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial.

CUARTO.- Una vez suscrito en convenio de ocupación previa autorizado en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones

y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Obras Públicas para que dé continuidad a la planeación, programación, presupuestación y en su momento, contratación y ejecución de la planeación de obra pública consistente en el derecho de paso de la infraestructura correspondiente a la obra denominada "Línea de impulsión de agua potable C-14 200 psi de 18" pulgadas de diámetro, incluyendo piezas especiales de la conexión de la Planta Potabilizadora "Tlajomulco I", hacía el fraccionamiento Arvento, Zona Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
01 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4034/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/638/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/627/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal Interino para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
01 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/1019/2024/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/639/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) con el objeto de formalizar el Programa de actividades en materia de atención, prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, sujeto a las declaraciones y cláusulas contenidas en el modelo de convenio que se anexa a la presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Protección Ciudadana y la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, para que en coordinación lleven a cabo la ejecución del Convenio de Coordinación autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
08 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4056/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/640/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza acogerse al Decreto número 29544/LXIII/24, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado a la fecha del pago de la obligación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, que dicho descuento a que hace referencia el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, sólo podrá aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a quienes formalicen convenio para pagar en parcialidades, y cuya vigencia finaliza hasta el 31 de diciembre del año 2024.

TERCERO.- El contribuyente que desee acogerse a los beneficios del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco, para hacerlo efectivo, deberá realizar su pago en las formas y vías que tiene autorizadas la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal Interino, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Ingresos, a la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Procesos Administrativos y Proyectos; a la Dirección del Sistema Comercial de Agua, y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45840 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
08 AGO. 2024
1:55 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4065/2024/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/641/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que haga las acciones necesarias para la elaboración del "Plan de Acción del Cambio Climático del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, a efecto de que coadyuve con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para la elaboración del "Plan de Acción del Cambio Climático del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RESTAURACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
28 AGO. 2024
2:11 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4248/2024/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/642/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de la calle Francisco I. Madero, camino viejo al Melón, perteneciente a la Delegación de Cajititlán de los Reyes, de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y ASUNTOS GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
08 AGO. 2024
1:55 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/40670/2024/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/643/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, para la elaboración del proyecto urbano consistente en la reparación e instalación de luminarias de las calles Emiliano Zapata y Morelos, 20 de noviembre, así como en la calle Benito Juárez, ubicadas todas en la Colonia El Refugio de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
28 AGO. 2024
2:11pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4074/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/644/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone la elaboración del proyecto urbano consistente en la reparación e instalación de luminarias de las calles Cántaro de Mármol, hasta su cruce con Circuito de los Ingenieros y Circuito Pintores, así como Avenida de las Artes, hasta Avenida de los Cantaros, todas en la Colonia Cántaros de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

MAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 AGO. 2024
11:30 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4079/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/645/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación del parque comunitario ubicado en la Calle Circuito Villa Bristol en la Colonia Cántaros perteneciente a este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
20 AGO. 2024
11:30 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4084/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-F del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/646/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone la elaboración del proyecto urbano consistente en la poda de árboles en el Centro de Atención Múltiple Emma Godoy Lobato, CAM 55, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 33, camino viejo al Melón de la Delegación Cajititlán de los Reyes de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 AGO. 2024
11:30 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4089/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-G del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/647/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en el empedrado de la calle Camino al Refugio, hasta su cruce con Prolongación Niños Héroes y Camino Antiguo a San Isidro Mazatepec, perteneciente a la Colonia San Rafael de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 AGO. 2024
11:30 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4094/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-H del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/648/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone la elaboración del proyecto urbano consistente en la instalación de luminarias de las calles Camino al Registro, Privada San Miguel y Callejón el Rayo, todas pertenecientes a la Colonia San Rafael de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 AGO. 2024
11:30
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4099/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-I del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/649/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de la calle Jacobo Gálvez, hasta la Avenida de los Silos, ubicados en el fraccionamiento Silos.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 AGO. 2024
11:30
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4104/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-J del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/650/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual propone promover la ejecución del proyecto urbano consistente la instalación de un muro de contención en la carretera al Zapote perteneciente a Delegación de El Zapote del Valle, perteneciente a este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
20 AGO. 2024
11:30 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4109/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-K del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/651/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone la ejecución de la obra de balizamiento en la entrada de la carretera a El Zapote del Valle, hasta el ingreso al centro, perteneciente a la Delegación de Zapote del Valle de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
28 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4325/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-L del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/652/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la ejecución de la obra de balizamiento en la entrada de la carretera a El Zapote, hasta el ingreso al Centro, perteneciente a la Delegación de Zapote del Valle de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
01 AGO 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4030/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-M del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/653/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de la obra pública consistente en la pavimentación, así como las instalaciones hidrosanitarias, banquetas, machuelos y alumbrado público de la calle lateral de la Avenida Pedro Parra Centeno Sur, entre las calles Escobedo Poniente y la calle Lerdo de Tejada Poniente en la Cabecera Municipal de este Municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Públicas, para que lleve a cabo la elaboración e integración del proyecto correspondiente, para que se incluya en el banco de proyectos del Municipio y se gestionen los recursos necesarios para que se ejecuten como parte del Programa Anual de Obra Pública del Municipio, la obra materia del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública, sujeto a contar con suficiencia presupuestal para la programación de la misma.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL, DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
28 AGO. 2024
2:11 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4252/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-N del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/654/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación en zampeado de piedra braza, así como también banquetas, la red de drenaje, red de agua potable y alumbrado público de la calle Huertas en su cruce con la calle Cuauhtémoc, hasta el cruce con la calle Placeres, perteneciente a la localidad de San Sebastián el Grande.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhf

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
28 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4256/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-Ñ del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/655/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación en zampeado de piedra braza, así como también banquetas, la red de drenaje, red de agua potable y alumbrado público de la calle Placeres en su cruce de la calle Licenciado Alberto Magaña, hasta el cruce de la calle Privada Placeres II, perteneciente a la localidad de San Sebastián el Grande.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
01 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4025/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-O del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/656/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza llevar a cabo la campaña informativa denominada **"Proyecto de Concientización Patitas de Amor",** que se desarrollará de manera gratuita y voluntaria con la sociedad civil para acudir a colonias y escuelas del Municipio a con el objeto de informar y concientizar sobre el maltrato que sufren los animales.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Educación y al organismo público descentralizado denominado Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM) para que brinden el apoyo necesario a la campaña informativa denominada **"Proyecto de Concientización Patitas de Amor"**, dentro de sus respectivas facultades y atribuciones, sin que la misma representen un gasto adicional para el Gobierno Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Estratégica de Comunicación Social para que se publique en la página oficial del Gobierno Municipal y sus redes sociales material informativo relativa a la campaña denominada **"Proyecto de concientización Patitas de Amor"**, sin que la misma representen un gasto adicional para el Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

JNAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
08 AGO. 2024 Sam 1:55pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4047/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto X-P del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/657/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la solicitud realizada por "Urbanismo San Agustín", S.A. de C.V., así como la celebración de un convenio de Obra por Concertación con la sociedad mercantil "Urbanismo San Agustín", S.A. de C.V., para que esta última realice la obra denominada *"Construcción de vialidad a 2 carriles con concreto hidráulico a un costado del canal El Colorado hasta el cruce con López Mateos", mismo que incluye agua potable, drenaje sanitario, alumbrado público y obras complementarias en la localidad de San Agustín, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*; como aportación en especie y por el monto que para tal efecto determine el liquidador del Consejo de Colaboración de acuerdo al proyecto definitivo de urbanización que previamente autorice la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno de este Municipio, una vez que se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para suscribir el Convenio de Obra por Concertación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, una vez que la sociedad mercantil "Urbanismo San Agustín", S.A. de C.V., haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, realice el correspondiente Convenio de Obra por Concertación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al liquidador del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para que lleve a cabo todos los actos correspondientes para la materialización del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que una vez que cuente con el proyecto y presupuesto de obra realice su correspondiente revisión, ajustes y en caso validación e informe al liquidador del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de

Ordenamiento Territorial, para que, una vez integrado el proyecto definitivo la obra por concertación, emita el correspondiente dictamen que complemente la opinión técnica contenida en el oficio TZ-CGGIC-0418/2024 de fecha 18 de julio del año 2024, sobre la procedencia de la aportación en especie como obra distinta a la obligación de la promovente, a efecto de dar por realizada aportaciones a cargo de "Urbanismo San Agustín", S.A. de C.V. al Consejo de Colaboración del Municipio en proceso de liquidación; con la condición de que si resulta que dicha obra forma parte del proyecto de urbanización que pretende ejecutar en el predio ubicado en la vialidad Prolongación Niños Héroes, número 571, en la localidad de San Agustín dentro de este Municipio, deberá realizar la aportación que corresponda a dicho desarrollo al Municipio.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al titular del Consejo de Colaboración en proceso de liquidación o a su similar para que una vez que se haya cumplimentado el presente Punto de Acuerdo, informe al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la materialización del mismo, precisando la aportación que realizó la sociedad mercantil "Urbanismo San Agustín", S.A. de C.V., y la validación de la Dirección General de Obras Públicas, respecto del proyecto y presupuesto.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la sociedad mercantil "Urbanismo San Agustín", S.A. de C.V., y mediante oficio al liquidador del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General Jurídica, y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL, DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
01 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4038/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2024, en desahogo del punto XI-Q del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/658/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los Convenios de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la ejecución de las obras públicas en el territorio municipal, las cuales serán financiadas en su totalidad a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2024, siendo las obras siguientes:

No.	OBRAS	MONTO
1	Construcción de sistema de agua entubada (línea de abastecimiento de agua potable), para la zona de Santa Fe y Chulavista, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 45, 245,434.05
2	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) San Sebastián a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 3, 042,805.95
3	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) en el fraccionamiento Silos a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 12, 854,689.67

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el o los convenios de colaboración correspondiente a la ejecución de las obras públicas a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de nuestro Municipio para tal fin.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, en el orden de sus facultades y atribuciones, para coordinarse con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la emisión de los permisos de construcción y oficios de disposición de predios que resulten necesarios y procedentes, por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como para realizar los trámites

procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del listado de obras contenidas en el PA/630/2021-2024, autorizado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo del año 2024, dejando sin efecto las obras públicas número 1, 2, 3 y 6, por lo que se faculta el Secretario General del Ayuntamiento a realizar la notación marginal en el Acta correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
14 AGO. 2024
12:58 hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4164/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/659/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, del proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, con invitación abierta a todos los munícipes que integran este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y al Director de Catastro Municipal para que auxilien y aporten la información que se requiera en los trabajos de la Comisión Edilicia de turno.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obln

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4183/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/661/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, el Dictamen que resuelve el turno asentado en el Punto de Acuerdo PA/240/2021-2024, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2022.

SEGUNDO.- Se crea el Cabildo de la Diversidad Sexual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como un mecanismo de participación ciudadana, para lo que resta del periodo del actual Gobierno Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino para emitir la convocatoria para integrar el "Cabildo de la Diversidad Sexual" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la cual está sujeta a la suficiencia presupuestal del Municipio y en los términos previstos en el Dictamen resuelto mediante el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General Estratégica de Comunicación Social, para la publicación y difusión en la página oficial, de la convocatoria a participar en el "Cabildo de la Diversidad Sexual" así como en las redes sociales del Gobierno Municipal de Tlajomulco.

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y faculta a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, y a la de Participación Ciudadana y Gobernanza, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos y Cultura de Paz, para sustanciar el procedimiento para elegir al Cabildo de la Diversidad Sexual para el actual periodo constitucional del Gobierno Municipal.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4189/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/662/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública consistente en la rehabilitación de la Calle Francisco I. Madero (Madero), así como de la Calle La Lomita, dentro de la Localidad de Cajititlán de los Reyes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, incluyendo banquetas, machuelos, señalética y balizamiento, proyecto a cargo del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo de estar sujeto a contar con los requerimientos técnicos inherentes a dicha obra, así como estar sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el Punto de Acuerdo PRIMERO, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhfr

RECICLABLE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:50
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4194/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/663/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado Las Agujas, ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la Localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real y total a regularizar de 2,459.40 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico, dentro del cual se identifica el asentamiento humano regularizado, su superficie real de 2,459.40 metros cuadrados, medidas y linderos, así como la vialidad de acceso a los lotes en los que se encuentra fraccionado, el cual se encuentra ubicado en la carretera Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5 en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de la Resolución Administrativa del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado Las Agujas, ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la Localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual en su momento fue aprobada por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2024.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para suscribir la Resolución Administrativa del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado Las Agujas, ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la Localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de la Resolución aprobada en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el

RECICLABLE

cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la carretera Cajititlán sin número No. Int. F-5 en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Tesorera Municipal, para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado Las Agujas, ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la Localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), a la Dirección de Catastro Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de llevar a cabo las gestiones que se requieran y en general para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio regularizado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, así como para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado Las Agujas, ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la Localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, incluyendo la vialidad de ingreso a los lotes en que se encuentra fraccionado, la cual debe ser titulada a favor del Municipio como bien de dominio público, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la etapa de titulación correspondiente, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
26 AGO. 2024
11:50
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4202/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/664/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle González Ortega número 76, en la Localidad Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real y total a regularizar de 109.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico, dentro del cual se identifica el predio urbano regularizado, su ubicación, superficie real, medidas y linderos, ubicado en la Calle González Ortega, número 76, en la Localidad Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual en su momento fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), en su sesión ordinaria de fecha 09 de febrero del año 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle González Ortega número 76, en la Localidad Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual en su momento fue aprobada por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2024, mediante el acta 18/2023.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle González Ortega número 76, en la Localidad Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de la Resolución aprobada en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle González Ortega número 76, en la Localidad de Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Tesorera Municipal, para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle González Ortega número 76, en la Localidad de Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), a la Dirección de Catastro Municipal, a la Secretaría General y a las demás dependencias e instancias para efecto de llevar a cabo las gestiones que se requieran y en general para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio regularizado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, así como para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la Calle González Ortega número 76, en la Localidad de Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser titulado a favor de la ciudadana Clara Delgado Rubio, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la etapa de titulación correspondiente, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:50
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4210/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/665/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, como coadyuvantes, para el estudio del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Sistema de Control Interno Institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco
Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
21 AGO. 2024
12:19 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PA/666/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución, desde el cadenamiento 0+392.88 a 0+570.00 de 177 metros lineales, de la obra pública denominada "Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Niños Héroes, en San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", conforme al proyecto realizado por la Dirección General de Obras Públicas, que forma parte del programa de obras del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del proyecto de obra pública referido en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de $5´500,911.76 (cinco millones quinientos mil novecientos once pesos 76/100 moneda nacional), con impuesto sobre el valor agregado incluido, recurso que proviene del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, una vez que el mismo quede incorporado en la correspondiente modificación presupuestal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el remanente del recurso del extinto Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, sea destinado al proyecto que para tal efecto realice la Dirección General de Obras Públicas relativo a la obra de captación pluvial "Vaso Regulador", que debe ser contemplado dentro de la delimitación del polígono o área de beneficio del primer programa de obras del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal para que considere en los ajustes o modificaciones el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el

y/o transferencias a una fuente específica de ser necesario, así como el ejercicio de los recursos en las partidas y capítulos que correspondan, respecto a los recursos generados por el Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción, que para tal efecto resulten necesarios y de cabal cumplimiento a lo establecido en el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que realice el proyecto de obra de captación pluvial "Vaso Regulador", contemplado dentro de la delimitación del polígono o área de beneficio del primer programa de obras del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción, y proceda con la integración del proyecto ejecutivo, presupuestación, programación y ejecución de dicha obra pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:50 a.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4222/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/667/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de la obra pública que consisten en la rehabilitación de una cancha de futbol para la instalación de pasto sintético, mallas para las porterías y la instalación de herrería perimetral, ubicada en el parque valle plus, del fraccionamiento Valle de los Encinos Plus, para ser reconocido como espacio de paz.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para que lleve a cabo la elaboración e integración del proyecto correspondiente para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio, y en su momento, se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio la obra del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública y sujeto a contar con suficiencia presupuestal para programación de la misma.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhrr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
28 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4337/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/668/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Comité de Fiestas Patrias Tlajomulco 2024, para quedar como sigue:

COMITÉ DE FIESTAS PATRIAS TLAJOMULCO 2024.

CARGO DENTRO DEL COMITÉ.	NOMBRE	CARGO EN EL AYUNTAMIENTO.
PRESIDENTA.	REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA.	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.
COORDINADOR GENERAL.	LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.	SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
SECRETARIO EJECUTIVO.	MIGUEL ALBERTO CASTAÑEDA AGUEDO.	COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.	ÓSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN.	OFICIAL MAYOR.
COORDINADORA DE FINANZAS.	IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA	TESORERA GENERAL.
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	COMTE.OMAR GARCÍA LÓPEZ.	COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	EDGAR ABRAHAM GREGORIO VALLIN LANGARICA.	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

COORDINACIÓN DEL DESFILE Y EVENTOS CÍVICOS.	MTRO. ARTURO VÁZQUEZ MONTES DE OCA.	DIRECTOR DE EDUCACIÓN.
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.	DR. FRANCISCO MÉLENDEZ RUIZ.	DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA.
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO.	CHRISTIAN MIGUEL SÁNCHEZ JAUREGUI-.	JEFE DE GABINETE.
COORDINACIÓN DE MOVILIDAD.	FRANCISCO JAVIER CERVANTES DE LA CRÚZ.	DIRECTOR DE MOVILIDAD.
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	JOSÉ CUAUHTEMOC IBARRA CABRERA.	DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.
COORDINACIÓN DE ASEO PÚBLICO	JOSÉ MANUEL PADILLA DÍAZ.	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO.
COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES.	CARLOS HUGO HOEFLICH DE LA TORRE	DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO DE FIESTAS PATRIAS.	ADÁN SANTILLÁN HERNANDÉZ	JEFE OPERATIVO.
COORDINACIÓN DE RECORRIDO DE LOS HIDALGOS Y SUS ALTARES.	MTRO. JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO.	JEFE DE ARCHIVO HISTÓRICO.
COORDINACIÓN OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES FIESTAS PATRIAS 2024.	XÓCHILT CISNEROS DÍAZ.	DIRECTORA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES.
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN.	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	MARÍA DEL CARMEN MATA RAMOS.	COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDO.- Este Comité podrá llevar a cabo mesas de trabajo para la vigilancia y organización de todo lo que conlleven los preparativos y festejos de las Fiestas Patrias Tlajomulco 2024, así como del Certamen Mujer Tlajomulquense 2024.

TERCERO.- En dicho Comité, los titulares podrán designar, en caso de ausencia, a un suplente, para a efecto de la toma de decisiones en las mesas de trabajo que se formen para la organización, supervisión y vigilancia de las Fiestas Patrias Tlajomulco 2024, en las localidades de nuestro Municipio.

CUARTO.- La celebración de las Fiestas Patrias Tlajomulco 2024, se desarrollarán en la Cabecera Municipal y Chiva Barrio, así como en las Agencias y Delegaciones siguientes:

AGENCIAS
LA TEJA
LOMAS DE TEJEDA
SAN JOSÉ DEL VALLE
EL TECOLOTE
ACATITLÁN DE LOS RANCHITOS
EL REFUGIO
EL MIRADOR
UNIÓN DEL CUATRO
TULIPANES
SOLEDAD DE LA CRUZ VIEJA
SANTA ISABEL
CONCEPCIÓN DEL VALLE
COFRADIA
EL CAPULIN
LA CAÑADA
SAN LUCAS EVANGELISTA
SANTA CRUZ DE LA LOMA
LOS GAVILANES

DELEGACIONES
LA CALERA
BUENAVISTA
CUEXCOMATITLÁN
SAN AGUSTIN
SAN JUAN EVANGELISTA
SAN MIGUEL CUYUTLÁN
ZAPOTE DEL VALLE
SAN SEBASTIAN EL GRANDE
SANTA CRUZ DE LAS FLORES
SANTA CRUZ DEL VALLE
CAJITITLÁN DE LOS REYES
LA ALAMEDA

QUINTO. – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024, hasta por la cantidad de hasta $4´000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), el cual se encuentra dentro la clave presupuestal siguiente Dependencia 06_23, programa 05, unidad ejecutora 016_23, Proyecto 26, partida 3821 "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL", Destino 00 , para aplicarse a los festejos de las "Fiestas Patrias Tlajomulco 2024" a celebrase en Cabecera Municipal, Chiva Barrio, Agencias y Delegaciones de nuestro Municipio.

SEXTO. – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a los integrantes del Comité de las Fiestas Patrias Tlajomulco 2024, y a la Tesorería Municipal, para llevar a cabo las gestiones, movimientos, transferencias, informes, comprobaciones y demás actos y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, sujetos a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena se giren los oficios correspondientes a la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública; a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento; a la Coordinación General de Construcción de Comunidad; a la Dirección General de Relaciones Públicas; a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones; la Dirección de Movilidad, y a la Comisaria de la Policial Preventiva Municipal, todas estas dependencias pertenecientes al Municipio, a efectos de que auxilien en la preparación, difusión, así como se sirvan prestar el apoyo y facilidades necesarias para el buen desarrollo de las Fiestas Patrias Tlajomulco 2024, en las localidades de nuestro Municipio, señaladas en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese por oficio, el presente punto de acuerdo, a la Tesorería Municipal, y a los integrantes del Comité de Fiestas Patrias Tlajomulco 2024, para su conocimiento, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/gblm

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:50
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4226/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/669/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza Declarar el 17 de Octubre de cada año como el "Día Municipal de la Carne en su Jugo".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza facultar a los Titulares de la Dirección General de Cultura y a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, para que hagan la difusión y promoción de ese día como un evento importante y trascendental en nuestro Municipio.

TERCERO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de las Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhr.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:50
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4231/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/670/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de reconocimientos por escrito a los integrantes de la Comisión de Box, Lucha y Artes Marciales, así como al Comisario en representación de la Comisaría de la Policía Municipal Preventiva, todos de este Municipio, por su destacada contribución y desempeño al deporte en Tlajomulco de Zúñiga:

a) Humberto Galindo Reyes.

b) Jesús Clemente Lozoya Hernández.

c) Jorge Vaca Dueñas.

d) Octavio Carrillo Jiménez.

e) Víctor Alfredo Godínez Castillo.

f) Carlos Gómez Peña.

g) Teresa Ortiz Rubio.

h) Jorge Luis García Romero.

i) Diego Alejandro Aranda Ortiz.

j) Luis Omar Sánchez Pérez.

k) Oscar Humberto Cervantes Toledo.

l) Jonathan Martínez Galindo.

m) Armando Martínez Hernández.

RECICLABLE

n) Luis Cristóbal Barba Jiménez.

o) Daniel Israel Moreno Rocha.

p) Alan Alexis Jacinto.

q) Felipe de Jesús Álvarez Martínez.

r) Cesar Manuel Guevara González.

s) Ana Laura Álvarez Bautista.

t) Héctor Ulises Santos Rico.

u) Oscar el Chololo Larios.

v) Mario el Azabache Martínez.

w) Irma la Güerita Sánchez.

x) Comisario de la Policía Preventiva Municipal, Omar García López, por los "Guantes Azules".

SEGUNDO-. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:50
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4236/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/671/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e faculta a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General Actas e Integración y la Dirección de Patrimonio Municipal, en la ámbito de sus respectivas competencias, propongan la ruta jurídica, administrativa y financiera más adecuada, para que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pueda permutar o adquirir por cualquier otra figura del derecho privado que se estime conveniente, la finca marcada con el número 291 en la calle Hidalgo, colonia Los Gavilanes de este Municipio, con cuenta catastral 77-U-41342, la cual cuenta con una superficie aproximada de 3,406.61 metros cuadrados, donde se encuentra la Escuela Primaria Urbana 653, "Idolina Gaona de Cosió".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e faculta a la Sindicatura Municipal, a vigilar y coordinar a las distintitas áreas del Gobierno Municipal, a efecto de que se realice lo ordenado en el anterior resolutivo, del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
14 AGO. 2024
12:58 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4142/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/672/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, con invitación abierta a las y los Munícipes que integran este Ayuntamiento que deseen tomar parte en la discusión de la misma.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las dependencias que integran la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorera Municipal, y al resto de dependencias de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados, para que auxilien y aporten la información que se requiera en los trabajos de la Comisión Edilicia de turno.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
Y GESTIÓN [illegible]

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/objm

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
26 AGO. 2024
11:50 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4243/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/673/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvante de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la elaboración del proyecto de mejoramiento urbano, movilidad segura y espacios inclusivos en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, así como a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhfr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO 2024
11:40 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4275/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/674/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en solicita la rehabilitación de la calle Independencia al cruce con la calle Rosario Ramos, perteneciente a la Agencia Municipal Soledad de Cruz Vieja.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos .

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
Y GESTIÓN INTEGRAL

NAMA/lhm

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:50
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4280/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/675/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en solicita la rehabilitación de la calle Emiliano Zapata del Fraccionamiento Rinconada de San Sebastián perteneciente a la Delegación San Sebastián.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024 11:40pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4285/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/676/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en solicita la rehabilitación de la calle González Gallo al cruce con la calle Juárez y 1ro. de Mayo perteneciente a la Delegación Santa Cruz del Valle.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga , Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL, PLANEACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:40 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4295/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-F del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/677/2021-2024

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la reparación del drenaje ubicado en la calle Juárez en su cruce con Ramos Millán y Zaragoza, perteneciente a la Delegación de Santa Cruz del Valle, de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhf

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:40
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4260/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-G del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/678/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en el desazolve, limpieza y contención del Canal ubicado en el Coto San Patricio ubicado en Lomas de San Agustín perteneciente a este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL Y VINCULACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
26 AGO. 2024
11:40 a.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4270/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-H del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/679/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la elaboración del proyecto urbano de seguridad vial consistente en la habilitación de un parador de transporte público en la carretera a San Isidro Mazatepec, perteneciente a la Agencia Municipal Soledad de Cruz Vieja de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL, PROSECRETARÍA Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhf

RECICLABLE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:40
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4300/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-I del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/680/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la elaboración del proyecto urbano de seguridad vial consistente la habilitación de un crucero seguro para los peatones de la carretera a San Isidro Mazatepec perteneciente a la Agencia Municipal Soledad de Cruz Vieja en de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:40 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4305/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-J del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/681/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la elaboración del proyecto urbano de seguridad vial consistente la habilitación de un crucero seguro para los peatones en la calle Ramos Millán y la calle Hidalgo, en Santa Cruz del Valle en de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhfr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:44 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4290/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-K del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/682/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, Iniciativa de acuerdo que tiene por objeto promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de la Avenida Providencia en el Fraccionamiento La Providencia.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Púbicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhr

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:40 a
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4265/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-L del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/683/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la elaboración del proyecto urbano consistente en la poda de árboles y limpieza de la zona ubicada en la calle Loma de Bellavista, entre Tolimán y Mazamitla, en Lomas de San Agustín de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhr.

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
26 AGO. 2024
11:40 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4310/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-M del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/684/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Autoridad Estatal competente para el estudio, viabilidad y posterior dotación de servicio de transporte público en la Colonia Balcones de Santa Anita.

SEGUNDO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Movilidad del Municipio para que lleve a cabo la viabilidad, trámites y gestiones necesarios ante la Autoridad Estatal competente para el cumplimiento del punto primero de esta iniciativa.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/lhfk

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
26 AGO. 2024
11:40 a
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4315/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-N del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/685/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Autoridad Estatal competente para el estudio, viabilidad y posterior dotación de rutas de transporte público para cubrir la demanda de este servicio en la Delegación de San Miguel Cuyutlán.

SEGUNDO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Movilidad del Municipio para que lleve a cabo la viabilidad, trámites y gestiones necesarios ante la Autoridad Estatal competente para el cumplimiento del punto primero de esta iniciativa.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhfr

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
26 AGO. 2024
11:40 a.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4320/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-Ñ del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/686/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza llevar a cabo la campaña de concientización denominada "Si la rompes la pagas, Tlajo pa´ Chambear en la Movilidad", o el nombre que se defina, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía el contenido, alcance, infracciones y sanciones previstas en el Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 23 de julio del año 2024.

SEGUNDO.- En consecuencia el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Estratégica de Comunicación Social, en conjunto con la Dirección de Movilidad, para que genere los contenidos y el material informativo relativo a la campaña "Si la rompes la pagas, Tlajo pa´ Chambear en la Movilidad", o el nombre que se defina, sujeta a la suficiencia presupuestal del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y de Atención al Migrante para dar seguimiento a la campaña "Si la rompes la pagas, Tlajo pa´ Chambear en la Movilidad", o el nombre que se defina.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/lhfr

Tlajomulco | es tuyo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
14 AGO 2024
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Secretaría General.
PA/4114/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-O del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/687/2021-2024

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2024 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.

b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2024.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.

d) Los recursos del Consejo de Colaboración en proceso de liquidación por extinción se transfieran a una fuente de financiamiento especifica que se aperturará por la Tesorería Municipal en el capítulo 6000, mismo que se ejercerá por las vías siguientes:

1.- En proyectos de obras públicas que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruya a la Dirección General de Obras Públicas en relación o de acuerdo con el polígono o área de beneficio determinada por el Consejo de Colaboración en su sesión de fecha 27 de febrero del año 2020, desde la aprobación de la presente modificación presupuestal y hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal; o

2.- En proyectos de obras públicas que promueva el Consejo de Colaboración en términos de su Reglamento publicado en la Gaceta Municipal de fecha 19 de junio del año 2024, una vez que quede instalado en su carácter de órgano consultivo.

e) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

f) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2024, esto previa petición y justificación del área interesada, y con la

RECICLABLE

finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio fiscal 2023 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2023 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2023, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2024 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con las salvedades siguientes:

a) De los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz de los fondos previstos en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

b) De las aportaciones en numerario generadas por el Consejo de Colaboración en proceso de liquidación por extinción.

Para ambos casos, deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) y d) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en las disposiciones reglamentarias que les sean aplicables en cada caso, en los fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2024.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obra multianual, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), facultando a la Dirección General de Obras Públicas a ejecutar la siguiente obra:

NO.	ACCIÓN	ZONA	LOCALIDAD	INVERSIÓN 2023	INVERSIÓN 2024
INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD Y SEGURIDAD					
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO, UBICADO SOBRE AV. CAMINO REAL A COLIMA, 1ERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LÓPEZ MATEOS	LA TIJERA	$ 27,000,000.00	$ 73,000,000.00
					$100,000,000.00

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, a la

RECICLABLE

Tesorera Municipal, al Oficial Mayor y a la Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 autorizado.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes necesarios a los formatos establecidos por la Auditoria Superior del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/obim

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
28 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4127/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-P del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/688/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a realizar la solicitud formal de incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado "(SIAPA). Acompañando el expediente técnico con los requisitos establecidos por el artículo 31, fracciones I, II y III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDO. Se faculta al presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para que realicen todos los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de adhesión que establece el artículo 31 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como cumplir con las bases o requerimientos que en su caso dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA) y las dependencias relacionadas con el trámite de adhesión al organismo operador.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en caso de que sea autorizada la solicitud a la que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, coordine las acciones e integre la documentación que refiere el artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA) y las dependencias relacionadas con el trámite de adhesión al organismo operador.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye a todas sus áreas, que resulten competentes y responsables, para que emitan los dictámenes, realicen trámites administrativos y lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución de los presentes puntos de acuerdo, así como la correspondiente inclusión a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, en cumplimiento al artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios

RECICLABLE

de Agua Potable y Alcantarillado; así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA).

QUINTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios necesarios, y todo tipo de instrumentos jurídicos que requieran para llevar a cabo la adhesión al organismo operador, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA).

SEXTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, una vez suscrito el convenio e instrumentos jurídicos necesarios para la adhesión al organismo operador (SIAPA), y en el momento oportuno, se dejen de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y dichos servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que cubrirá en una primera etapa los siguientes polígonos denominados, 1.- Tulipanes, 2.- San Sebastián El Grande y 3.- Corredor Chapala, mismos y para mayor ilustración contienen 21 colonias que se describen en la imagen inserta de este punto, y/o los polígonos adicionales que sean pactados de forma posterior, en los instrumentos jurídicos con el que se formalice la adhesión.

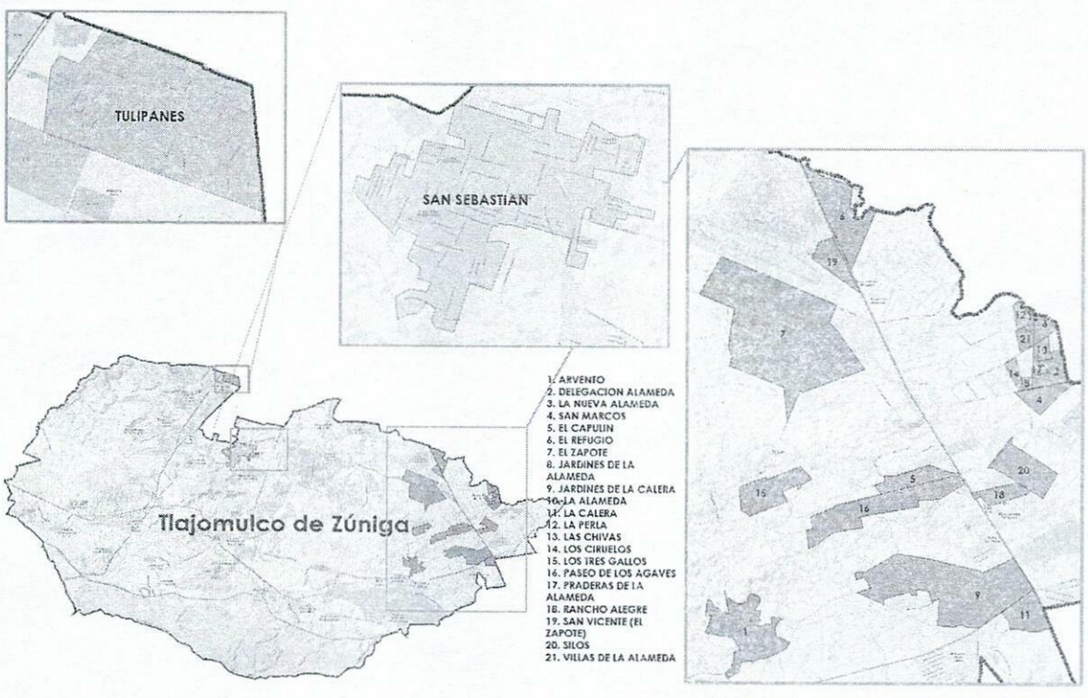

SÉPTIMO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una vez que fenezca la restricción legal para trasmitir bienes inmuebles de propiedad legal la Desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles e inmuebles que resulten necesarios, que de forma enunciativa y no limitativa son infraestructura, equipamiento, líneas, pozos, cisternas, cárcamos de bombeo, tanques, plantas potabilizadoras y de tratamiento, vehículos etcétera, para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como inmuebles y todo tipo de equipamiento de oficinas comerciales y administrativas requeridas para los servicios que se incorporarán al SIAPA. Facultando al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, y cubran con cargo a éste, los costos para formalizar la trasmisión de dichos bienes

RECICLABLE

muebles e inmuebles a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) mediante la figura de donación, pura simple y gratuita.

OCTAVO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios de cesión de derechos de títulos de asignación y/o concesión, así como permisos de descarga, otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que resulten necesarios para la prestación de los servicios de los polígonos a incorporar al SIAPA en esta etapa y las subsecuentes; así como iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de dichos títulos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

NOVENO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2024, e integrar el artículo 118 bis, a la ley de ingresos de dicho municipio lo siguiente:

"Los contribuyentes y polígonos que sean incorporados al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), serán sujetos a las tarifas y procedimientos establecidos en el Resolutivo Tarifario vigente de dicho Organismo, a partir del día de su incorporación."

Facultando al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que remitan el presente acuerdo de decreto como iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Congreso del Estado de Jalisco, para en su caso, aprobación y publicación.

DÉCIMO. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba elevar a la consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso e) y recorriéndo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Publico Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:

Articulo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;

II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y

III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:

a) Un representante del municipio de Guadalajara;
b) Un representante del municipio de Zapopan;
c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
d) Un representante del municipio de Tonalá;
e) Un representante del municipio de El Salto;
f) Un representante del municipio de Juanacatlán;
g) Un representante del municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
h) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
i)Un representante de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública;
j) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

k) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;

l) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;

m) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;

n) Un representante de la universidad de mayor matricula; y

o) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Artículo Segundo. La Junta de Gobierno del organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara, deberá formalizar la incorporación a la Junta de Gobierno dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de este decreto o a que se suscriba el convenio de incorporación.

Artículo Tercero. En los términos de la fracción XI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se autoriza al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a suscribir el convenio de incorporación al organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. – Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo al Congreso del Estado, una vez que la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) apruebe la incorporación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga como integrante del organismo, para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
29 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4367/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de agosto del año 2024, en desahogo del punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/689/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
28 AGO. 2024
2:11pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4330/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de agosto del año 2024, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/690/2021-2024

PRIMEO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/659/2021-2024, aprobado en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto del año 2024.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, fracción I y 89, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, fracción IX, 23, 54, 56 y 57 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, en los términos del anexo del presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Decreto al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente se sirva a aprobar las mismas, en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

3818 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernoTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
28 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4356/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de agosto del año 2024, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/691/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, que resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo número PA/672/2021-2024, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 09 de agosto del año 2024.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, XXXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 88 y 89 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción I y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y con las reservas aprobadas en lo particular, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del documento anexado al presente y que forma parte integral del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto anexo y expedir mediante el decreto respectivo la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de agosto de 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
28 AGO. 2024
2:11pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/4362/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de agosto del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/692/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico a "Centros de Integración Juvenil Jalisco, A.C.", por la cantidad de $270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados a la Partida: 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro", Destino: 00, Dependencia: 01_24, Programa: 01, Unidad Ejecutora: 001_24, Proyecto: 01 "Apoyo Económico a Personas Físicas, Asociaciones e Instituciones Sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2024, para la reimpresión de 3 libros de manera conjunta con el Municipio, cuya finalidad es la difusión de los riesgos que representan las adicciones por consumo de drogas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino y a la Tesorera Municipal, a realizar los actos, trámites, registros y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de agosto de 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

MAMA/obl.

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 22 días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El suscrito Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 29, fracciones XVII y XXIII, y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo PA/638/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 19 de julio del año 2024; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

"Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ÚNICO.- *Se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:*

Artículo 232*.- Los policías de carrera que integran a la Comisaria de la Policía Preventiva, a excepción del Comisario, mandos superiores y directores, pueden recibir estímulos o compensaciones, mismos que deben estar sujetos a lo estrictamente establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

Artículo Segundo.- *Se derogan todas las disposiciones en contrario al presente Decreto."*

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADO JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**JLPP/crgt*

DMR/EXENCIÓN/30/2024

Dirección de Mejora Regulatoria.

Asunto: Exención de Inscripción en la Agenda Regulatoria y de elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio.

Abogado José Luis Padilla Pérez.
Director General de Actas e Integración.
Presente.

Me es grato saludarle y, a su vez, le informo que, en relación con la solicitud de exención de proyecto mediante oficio **SG/390/2024/DGAI**, de fecha 08 ocho de julio del año 2024, que al caso refiere sobre la propuesta regulatoria denominada: **"Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 Fr. III de Ley General de Mejora Regulatoria; 69 de La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 76 Fr. III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora determina, una vez efectuado el análisis correspondiente, que el proyecto en mención queda **EXENTO** tanto de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de su respectiva elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, sin menoscabo de la aprobación correspondiente por las autoridades competentes.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de julio de 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados."

Arq. Daniel Colón González.
Director de Mejora Regulatoria.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

DCG/jfpa

c.c.p. Archivo.

OFICIALÍA DE PARTES
09 JUL. 2024
RECIBIDO
Tlajomulco | es tuyo
020816

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

OFICIALÍA DE PARTES
12 AGO. 2024
RECIBIDO
Tlajomulco | estuyo

SINDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0577/2024/OGG.
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN.

LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

Sirva la presente la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización"**, que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto,

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 07 siete días del mes de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ.
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MARD/OGG.

C.C.P. JULIO CESAR TORRES ARCINIEGA DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO.

SINDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0577/2024/OGG.
EXP: TZ/COMUR/90/2023.

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente, el inicio del Procedimiento de Regularización del Predio y/o asentamiento irregular identificado como** "Pedro Parra Centeno 180" ubicado en la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual no se encuentra registrado bajo ninguna **cuenta predial,** esto de acuerdo al Certificado Catastral de no Inscripción Catastral de Predio emitido por la Dirección de Catastro Municipal, mismo que se encuentra regularizando favor de **JESÚS LEOPOLDO MONTAÑEZ GARCÍA,** el cual reporta administrativamente una superficie de **472.41 (cuatrocientos setenta y dos punto cuarenta y un metros cuadrados),** de acuerdo con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte:** en 10.62 metros y 2.13 metros, con de la Laura Gutiérrez Carranza.; **AL SUR:** En 8.78 metros, 5.41 metros y 3.60 metros con Adolfo Parra Parquez (SIC); **AL ORIENTE:** En 30.62 metros con avenida Pedro Parra Centeno Y; **AL PONIENTE:** En 32.56 metros con Camino Real.

El inmueble antes detallado, se ubica en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por **JESÚS LEOPOLDO MONTAÑEZ.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORRES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 07 siete días del mes de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ.
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MARD/OGG.

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

OFICIALÍA DE PARTES
12 AGO. 2024
1:03
RECIBIDO
Tlajomulco | es tuyo

SINDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0590/2024/RCL.
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN.

LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

Sirva la presente la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del "**AVISO" del inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano Individual identificado como "MORELOS 152"**, ubicado en la localidad de San Sebastián el Grande, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto,

A T E N T A M E N T E
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 doce de Agosto del año 2024 dos mil veinticuatro. "2024, año del Bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y soberanía de los estados".

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL. COMUR

MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ
Director de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

C.C.P. JULIO CESAR TORRES ARCINIEGA; DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTOS

RCL

SINDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0590/2024/RCL.

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente, el inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano Individual identificado como "MORELOS 152"**, ubicado en la calle, en la localidad de San Sebastián el Grande, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como lo reporta el levantamiento topográfico, posee una superficie de 95.00 **(noventa y cinco metros cuadrados),** de acuerdo con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte** en 6.72 metros, con la calle Morelos; **AL SUR:** En 6.00 metros con Propiedad Particular; **AL ORIENTE:** En 15.00 metros con Propiedad Particular; **AL PONIENTE:** En 14.44 metros con Propiedad Particular.

El inmueble antes detallado, tiene asignada la cuenta predial número **93-U-223814**, a nombre de Lucas Mora Mendoza y quien promueve el presente, son los Ciudadanos: JUANA DEL ROSARIO, JOSÉ IGNACIO, MAYRA DANIELA, LUIS ANGEL, MIGUEL ANGEL Y CRISTIAN EMMANUEL, **TODOS DE APELLIDOS ROBLES BECERRA.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORRES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 doce de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.
"2024, año del Bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y soberanía de los estados".

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL. COMUR

MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ
Director de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RCL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024

GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
FÉLIX CASILLAS GUTIÉRREZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
PEDRO OCTAVIO DÍAZ DÍAZ
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
ALEJANDRO ALCÁZAR CHÁVEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANÁLISIS REGLAMENTARIO

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ

Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco es tuyo